

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS**

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)

Convocatoria ABIERTA Y EXTRAORDINARIA

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

Este proceso se regirá en un todo de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por la Resolución de la ex Secretaría de la Gestión Pública N° 39/10 y modificatorias.

INSCRIPCIÓN

PREINSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

Los postulantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web <https://www.argentina.gob.ar/concursar> exclusivamente, completando sus datos personales, curriculares y laborales. Así también deberán aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada postulante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Secretaría Técnica del Comité efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del concurso consultar periódicamente las páginas <https://www.argentina.gob.ar/concursar> donde se publicarán las respectivas Actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el postulante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Desde el 13 de mayo de 2019, estará disponible el Sistema de Inscripción Electrónica en la página Web <https://www.argentina.gob.ar/concursar>. Esta inscripción deberá realizarse con carácter previo a la Inscripción Documental y podrá efectuarse hasta el 31 de mayo de 2019 a las 12:00 hs.

INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DE LOS POSTULANTES:

Para participar del Concurso el postulante deberá presentar (para cada cargo que se postule si es más de uno):

- a) "Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción" (Anexo I) ¹, debidamente completado y cuyos datos volcados por el postulante presentan carácter de declaración jurada. El Formulario debe ser firmado en todas sus hojas. El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule. Puede presentar, asimismo, UN (1) currículum vitae actualizado.
- b) Declaración jurada de satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, y en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira.
- c) Declaración Jurada "Constancia de Recepción y Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso" (Anexo II) ¹, reconociendo aceptar las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección en general, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones, los resultados respectivos y las Bases del Concurso.

La presentación de documentación quedará invalidada por la falta de la firma del postulante en el Formulario "Declaración Jurada".

- d) Fotocopia de los certificados de estudios formales y de la documentación que respalde toda otra información volcada en el Formulario "Solicitud y Ficha de Inscripción". Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original y DOS (2) copias que respalden la información declarada. Se procederá a su correspondiente constatación y certificación.

Una vez entregada la Solicitud y Ficha de Inscripción el interesado no podrá añadir información ni modificar los datos consignados.

La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevará a no considerar el antecedente declarado.

- e) Cuando el postulante no fuera personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), deberá acompañar además fotocopia del Documento Nacional de Identidad en donde figure el domicilio actualizado. (frente y dorso)

De cada Inscripción y documentación entregada se dará formal acuse de recibo mediante la "Constancia de Recepción de la Solicitud, Ficha de Inscripción y de la Documentación presentada" (Anexo III) ¹.

¹ Los anexos mencionados corresponden a la Reglamentación del Régimen de Selección del SINEP (Resolución exSecretaría de la Gestión Pública N° 39/10 y sus modificatorias; Resolución exSecretaría de Gabinete N° 166/15).

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Los interesados que se encuentren trabajando en el Sector Público, deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por Recursos Humanos del área de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.

Los Títulos de Grado de carreras reconocidas oficialmente expedidos por Establecimientos Universitarios Nacionales, Privados y Provinciales incorporados al régimen de la Ley N° 24.521, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los Títulos de Grado expedidos por Establecimientos Universitarios extranjeros, deberán estar convalidados.

La inscripción deberá ser efectuada personalmente o por poder debidamente acreditado.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros de los lugares de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, podrá remitir la documentación por correo postal a la Sede Central del INA (Ezeiza) para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, considerándose a todo efecto la fecha del franqueo.

En las inscripciones que se realicen por poder o por correo el postulante deberá volver a firmar personalmente dichos formularios antes de su presentación a la primera prueba.

La inscripción documental se realizará en las siguientes sedes del Instituto:

Sede Central Ezeiza: Autopista Ezeiza – Cañuelas, tramo Jorge Newbery Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires – Edificio Presidencia, Dirección de Recursos Humanos y Organización, en el horario de 10.30 a 15.30 hs. (Código Postal B1804)

Sede del Centro Regional de Aguas Subterráneas: Avda. José I. De la Roza 125 Este, Piso 3, San Juan, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro Regional Litoral: Patricio Cullen 6161, Santa Fe, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro de la Región Semiárida: Av. A. Olmos N° 1142, Córdoba, en el horario de 9 a 14 hs.

Sede del Centro Regional Andino y del Centro de Economía, Legislación y Administración del Agua: Belgrano 210 Oeste, Mendoza, en el horario de 9 a 14 hs.

PROCESO DE SELECCIÓN

Consistirá en: **Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, Evaluación Técnica, Evaluación mediante Entrevista Laboral y Evaluación de Perfil Psicológico.**

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado.

1. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en el análisis y valoración de los antecedentes pertinentes específicamente al cargo, de acuerdo con los requisitos exigidos. Puntaje CIEN (100), que se distribuirán de la siguiente forma: CUARENTA (40) puntos para Antecedentes de Formación y SESENTA (60) puntos para Antecedentes Laborales.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se realizará mediante UNA (1) prueba escrita de evaluación de conocimientos y UNA (1) prueba escrita de aplicación práctica de los mismos, con las que se evaluará el grado de conocimientos, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales requeridas en el perfil del cargo. Ambas pruebas se administrarán utilizando un mecanismo de anonimato que sólo permitirá individualizar al postulante después de su calificación. El postulante que se identificara en cualquiera de las pruebas escritas será excluido del proceso de selección.

De los CIEN (100) puntos correspondientes a esta etapa se asignará a la prueba escrita de evaluación de conocimientos SETENTA (70) puntos y a la prueba escrita de aplicación práctica TREINTA (30) puntos.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos.

3. EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL:

Consiste en la realización de al menos UNA (1) entrevista mediante una Guía elaborada por el Comité de Selección para completar la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales como para las demás competencias laborales exigidas. La etapa se desarrollará en DOS (2) momentos:

El primero estará dirigido a obtener información que complemente la apreciación de los Antecedentes de Formación y Laborales. Del resultado de este momento, el Comité de Selección podrá ratificar el puntaje asignado en la Primera etapa o ajustarlo en más o menos el TREINTA POR CIENTO (30%), fundamentando específicamente la determinación que adopte.

El segundo para evaluar las demás competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo en el perfil respectivo.

Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido, al menos, SESENTA (60) puntos de un total de CIEN (100) surgidos de la valoración del segundo momento de la etapa.

4. EVALUACIÓN DEL PERFIL PSICOLÓGICO

Consistirá en una evaluación del perfil psicológico para ponderar la adecuación de las características de personalidad vinculadas con el mejor desempeño laboral en el puesto de trabajo. Será efectuada por profesional matriculado y las ponderaciones de la presente evaluación son: "Adecuada" (Coeficiente 1.00) o "Menos Adecuada" (0.90).

Las Evaluaciones y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente proceso de selección se realizarán en la sede Central del INA con asiento en la CIUDAD DE EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los gastos de los pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES Y ORDEN DE MÉRITO:

Integrarán el Orden de Mérito sólo los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final (100%) es el producto de la suma de los siguientes factores:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%:
- Evaluación Técnica: 60%.
- Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%.

El puntaje total obtenido tras la aplicación de dichos factores, se multiplicará por el Coeficiente de la ponderación de la Evaluación del Perfil Psicológico, de tal modo que el mayor puntaje a obtener es 100 puntos.

El Orden de Mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más postulantes y según lo establecido en el artículo 44 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 24.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la segunda etapa; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la tercera etapa, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación. En cada uno de estos supuestos, se dará preferencia al empleado que revistara en el Tramo más elevado según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistara con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ningún postulante resultase aprobado.

El Comité de Selección elevará al Presidente del INA, el Orden de Mérito en el expediente respectivo y una vez aprobado será notificado a los interesados.

Contra el acto administrativo que aprueba el Orden de Mérito definitivo, podrán deducirse los recursos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.759/72 (t.o 1991).

COMITÉ DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución RESOL-2019-63-APN-INA#MI, se designó al Comité de Selección, con las atribuciones y responsabilidades que establece la normativa que regula los Procesos de Selección para los cargos que se concursan. –COMITÉ 2-

El Curriculum Profesional de cada uno de los integrantes del Comité de Selección se encuentra disponible en la página <https://www.argentina.gob.ar/concursar>

TITULAR		ALTERNO	
Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI
Raúl Alejandro Cáceres	29.485.977	Martín Lucas Marazzi	14.468.389
Enrique Angheben	18.212.772	Rodolfo Daniel Aradas	20.008.700
Julio Cesar De Lio	7.792.773	Angel Nicolás Menendez	10.424.816
Silvia Beatriz Mengo	12.753.783	Luz Marina Jakomin Rudez	18.733.734
Mara Betsabé de las Mercedes Bugoni	18.137.459	Rima Liliana Allende	14.855.835

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el postulante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.*
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.*
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.*
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.*
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.*
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.*
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.*
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.*
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.*
- 10) Tener contra el recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.*

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en

cumplimiento de sus deberes.”

CONSULTAS Y ASESORAMIENTO:

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/concursar>.

Las consultas pueden efectuarse a la Dirección de Recursos Humanos y Organización del INA, Autopista Ezeiza-Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico concursos@ina.gob.ar, teléfonos: 011-4480-9179/4480-4500 internos 2214, 2202, 2294
Horario de atención: de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

CRONOGRAMA TENTATIVO:

- Pre-Inscripción Electrónica: desde el 13 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 a las 12.00 hs.
- Presentación de la documentación solicitada: desde el 20 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 en los lugares y horarios informados en el ítem “INSCRIPCIÓN DOCUMENTAL DE LOS POSTULANTES”-
- Listado de Admitidos y No Admitidos: estará disponible aproximadamente a partir del 10 de junio de 2019 en la página web: www.argentina.gob.ar/concursar y en las carteleras gráficas del INA.
- Primera Etapa - Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: se realizará a partir del 11 de junio 2019.
- Segunda Etapa - Evaluación Técnica: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, entre el 24 de junio de 2019 y el 5 de julio de 2019 aproximadamente.
- Tercera Etapa - Evaluación mediante Entrevista Laboral: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, aproximadamente entre el día 15 de julio de 2019 y el 19 de julio de 2019.
- Cuarta Etapa - Evaluación Perfil Psicológico: se realizará a partir de la finalización de la etapa anterior, aproximadamente entre el 24 de julio de 2019 y el 26 de julio de 2019.
- Orden de mérito: Estará disponible el 29 de julio de 2019 aproximadamente.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS POSTULANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los postulantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos aspirados. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el postulante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Presentación de Documentación: Los postulantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RECORDAR:

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedente/s oportunamente ingresado/s en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- ✓ En caso de que se presenten copias que no puedan ser certificadas, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede Ezeiza del INA; los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.
- ✓ Los postulantes que no integren el Orden de Mérito podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del mismo, en la Dirección de Recursos Humanos y Organización del INA, Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo Jorge Newbery, km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Edificio Presidencia, de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda, teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo XIV - BASES ÚNICAS PARA TODOS LOS CARGOS COMITÉ 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.